



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Proceso: FEDERICO MORA POSADA  
Demandados: COLPENSIONES  
SKANDIA S.A.  
PROTECCION S.A.  
Int. Litis: MAPFRE S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00446-00**  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda, por parte de SKANDIA S.A. fue presentada en debida forma y dentro del término legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a SKANDIA S.A., se le reconoce personería para actuar, a la doctora KAREN SOFIA SÁNCHEZ GONZALEZ, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 383.959, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

La apoderada de SKANDIA S.A. en la contestación a la demanda solicita se llame en garantía a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.”, en virtud de los contratos de seguro provisional celebrados con dicha entidad cuyas vigencias son 2007 y 2018, llamamiento al que se accede por cuanto reúne los requisitos de ley, por lo que se ordena VINCULAR al proceso a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.” con NIT. No. 830054904-6, bajo la figura de LLAMADO EN GARANTIA, conforme lo establece el artículo 64 del C.G.P.,

Conforme lo anterior, se ordena NOTIFICAR el presente auto a la doctora ALEXANDRA RIVERA CRUZ, en calidad de representante legal de la sociedad llamada en garantía, o a quien haga sus veces, para que haga su intervención a

través de apoderado judicial. Para tal efecto, se le concede el término de 10 días y se le allega copia del traslado de rigor y del presente auto.

La parte llamante en garantía gestionará y acreditará lo pertinente a la notificación a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 18 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 14 de

FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario